



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2022070004654

Fecha: 26/07/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO N°

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE
UN ACTO ADMINISTRATIVO."**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070004178** del 01 de julio de 2022, se trasladó a la señora **ALEJANDRA MERCEDES CARMONA HINCAPIE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.090.852**, Licenciada en Educación Básica primaria, vinculada en propiedad, grado de escalafón 10, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de aula, población mayoritaria, en el nivel de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Santa Ana, sede C. E. R. San Antonio, del municipio de Angostura.

En atención a que en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió error en el apellido de la docente, se hace necesario aclararlo parcialmente de la manera que se describe a continuación:

- Artículo tercero, en el sentido de indicar que se traslada a la señora **ALEJANDRA MERCEDES CARCAMO HINCAPIE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.090.852**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en propiedad, grado de escalafón 10, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de aula, población mayoritaria, en el nivel de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Santa Ana, sede C. E. R.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

San Antonio, del municipio de Angostura, quien venía laborando como docente de aula, población mayoritaria en el nivel de básica primaria en la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse, sede E.U Antonio Alfonso Naranjo, del municipio de Angostura

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto N° 2022070004178 del 01 de julio de 2022 de la manera que se describe a continuación: Trasladar a la señora **ALEJANDRA MERCEDES CARCAMO HINCAPIE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.090.852, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en propiedad, grado de escalafón 10, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de aula, población mayoritaria, en el nivel de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Santa Ana, sede C. E. R. San Antonio, del municipio de Angostura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **ALEJANDRA MERCEDES CARCAMO HINCAPIE**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		15/7/22
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Sierra	22/07/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	18/7/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo-Contratista	W. Ocampo	18/07/22
Elaboró:	Mónica Andrea Zapata Barrientos-Profesional Universitaria	Mónica Zapata	18/7/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.